

27/07/2022 15:23:53 PM

Recepción de solicitud de información pública

Datos de la solicitud

Folio:	101126800001422
Fecha y hora de recepción:	27/07/2022 15:23:53 PM
Sujeto Obligado:	Instituto Duranguense de Educación para Adulto
Modalidad de entrega:	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Información solicitada:	Los contratos o convenios de colaboración o de apoyos ya sea en especie o económico, o cualquier otro concepto, escaneados celebrados por el periodo de 2016 a la fecha; así como una relación en la que se detalle la fecha mensual del apoyo recibido, el concepto del apoyo, el importe del apoyo; a nombre de la Fundación Beleshka o de su representante Beatriz Galindo Dorantes. Lo anterior en virtud de que se realizó solicitud de información al respecto con número de folio 101126800001222 y se contestó que no se tenía nada relacionado a dicha Fundación, cuando es de conocimiento de la ciudadanía que existe un Convenio celebrado el 12 de agosto del 2021, mismo que se adjunta al presente.
Documento Adjunto:	

Solicitante: Fanny UG .
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 01/08/2022.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha límite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	22/08/2022
Fecha límite para que el Sujeto Obligado solicite más información:	5 días hábiles	08/08/2022
Fecha límite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	05/09/2022

Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx.
2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no

27/07/2022 15:23:53 PM

Recepción de solicitud de información pública

presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

ATENTAMENTE
Instituto Duranguense de Educación para Adulto

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Victoria de Durango; Dgo., 12 de agosto del 2022
IDEA.UT.0045/2022
Asunto. – Respuesta a Solicitud de Información

**C.: Fanny UG
PRESENTE. -**

En atención a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 101126800001422 presentada por usted, donde solicita en cualquier otro medio incluido los electrónicos los contratos o convenios de colaboración o de apoyos ya sea en especie o económico, o cualquier otro concepto, escaneados celebrados por el periodo de 2016 a la fecha; así como una relación en la que se detalle la fecha mensual del apoyo recibido, el concepto del apoyo, el importe del apoyo; a nombre de la Fundación Beleshka o de su representante Beatriz Galindo Dorantes.

Lo anterior en virtud de que se realizó solicitud de información al respecto con número de folio 101126800001222 y se contestó que no se tenía nada relacionado a dicha Fundación, cuando es de conocimiento de la ciudadanía que existe un Convenio celebrado el 12 de agosto del 2021, mismo que se adjunta al presente.

En documento anexo le presentamos respuesta a lo solicitado por parte del Departamento de Proyectos Estratégicos y le proporcionamos de igual forma el enlace para acceder a el convenio de colaboración educativa firmado el día 12 de agosto del 2021 <http://www.idea.gob.mx/images/CONTENIDO/Alianzas/Fundacion%20BELESHKA%20por%20una%20nueva%20vida%20AC.pdf> por lo que anterior a esta fecha no se tenía colaboración con la mencionada fundación.

Cabe mencionar que la omisión de información de la respuesta en Solicitud de Información con número de folio 101126800001222 (convenios), presentada a usted fue direccionada a la Subdirección de Administración y Finanzas ya que los temas solicitados son financieros y no al Departamento de Proyectos Estratégicos responsable de propiciar la vinculación de organizaciones e instituciones de los diferentes sectores sociales en el combate al rezago educativo a través de la formulación y formalización de convenios de colaboración educativa y según el proyecto que le toque manejar.

En espera de que nuestra respuesta cumpla con lo solicitado y sin otro asunto en particular, me reitero a sus respetables órdenes.

ATTE.-
ING. ROSAURO DIAZ ORTIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, FUNDACIÓN BELESHKA POR UNA NUEVA VIDA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR LA LIC. BEATRIZ GALINDO DORANTES, DE CONFORMIDAD A LAS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación responsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2. El "INSTITUTO" ofrece el Modelo Educativo MEVYT (Modelo Educación para la vida y el Trabajo) a los Jóvenes y Adultos que no están inscritos en el Sistema de Educación Formal y pretende proporcionarles una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes, competencias laborales y valores, ante una sociedad en un proceso continuo y dinámico de transformación, además en sus acciones se priorizan las distintas formas de atender el analfabetismo y ofrece servicios educativos en los niveles de primaria y secundaria para Jóvenes y Adultos de 15 años en adelante.

3. Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad al contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, "EL INSTITUTO" otorga la atención educativa a los Jóvenes y Adultos, con el propósito de atender el analfabetismo, disminuir el rezago educativo, ampliar la cobertura de atención y mejorar la calidad de los Servicios Educativos que ofrece, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.

4. Que para la consecución de los objetivos mediatos e inmediatos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

DECLARACIONES

"EL IDEA", declara:

I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, al 20 de septiembre de 2000.

II. Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprenden la Alfabetización, la primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más.

III. Que de conformidad con el Artículo 3° de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que su Junta Directiva expida

IV. Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el Artículo 4° de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por EL INEA; prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

V. Que en los términos previstos por el Artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General Lic. Bernardo Iván Ceniceros Galván, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, de conformidad a lo contemplado en el nombramiento expedido a su favor el 11 de Julio del 2018 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango Dr. Jose Rosas Alspuro Torres.

VI. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ramirez 110 Sur esquina calle Negrete Zona Centro, Código Postal 34000, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

"LA FUNDACIÓN" Declara:

1.- Se crea en 2015 de manera formal aún y cuando desde al año 2012 venimos trabajando con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de escasos recursos que, la mayoría de las veces por su condición, no tiene acceso a una terapia psicológica, consulta en nutrición, terapia de la comunicación humana, asesoría jurídica, educación especial, alfabetización, educación sexual, entre otras.

El espíritu con el que nace nuestra fundación es el de ayudar a personas de escasos recursos, se trata de AYUDAR, y esto sólo es posible con el compromiso de quienes formamos parte de esta familia que hace de la Fundación Beleshka por una Nueva Vida, A.C. una alternativa para quien menos tiene

ANTECEDENTES

1.- Que, de acuerdo con lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo, en el sentido de que es necesario acrecentar la participación social y la corresponsabilidad de todos los actores sociales de la población para favorecer el desarrollo del Estado de Durango. Además, en el citado P.E.D. se establece la estrategia educativa denominada "Cruzada Duranguense para abatir el Rezago Educativo" en la que se priorizan las distintas formas de atacar el rezago en alfabetización, primaria, y secundaria.

Elevar y ampliar la competitividad del Estado es una condición necesaria para alcanzar un reconocimiento más dinámico y para garantizar que este conduzca a un desarrollo incluyente, corresponde al Estado promover las condiciones para la inserción competitiva de Durango en la economía global, fomentando el fortalecimiento de los Sistemas.

2.- Que, siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritaria alfabetizada y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, el programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la educación para adultos con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

3.- Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo, es indispensable la participación activa de los sectores públicos, social, privado, en particular de las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA), tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y directa a la población adulta una educación previamente y de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

4.- En el Plan Estatal de Desarrollo de Durango se establece la estrategia educativa denominada "Cruzada Duranguense para abatir el Rezago Educativo" en la que se priorizan las distintas formas de atacar el rezago en alfabetización, primaria y secundaria.

5.- En apoyo a la ciudadanía, se crea el Programa Especial de Certificación con base en Aprendizajes Adquiridos, Equivalentes al Nivel Primaria y Secundaria, en lo sucesivo "EL PEC", con el cual las personas que no cuenten con educación básica concluirán su primaria y secundaria, a través de la certificación de habilidades, lo que permitirá a este sector de la población elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de Educación para Adultos con la solidaria colaboración de los asociados de "LA FUNDACIÓN", con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio "EL IDEA", se compromete a:

1. Desarrollar, en coordinación con "LA FUNDACIÓN", las acciones necesarias para brindar atención educativa a sus asociados y personas que acuden a solicitar apoyos en especie.
2. Organizar círculos de estudio, proporcionar los materiales educativos necesarios para la atención, realizar la formación pertinente de figuras educativas y gestionar las gratificaciones para las figuras educativas que participen en las acciones.



- conjuntas de atención educativa, de manera oportuna y conforme a la normatividad establecida.
- Llevar a cabo las etapas de acreditación y en su caso certificación para los afiliados de la fundación y de la población que participe en los servicios, conforme a los lineamientos establecidos.
 - Infomar a "LA FUNDACIÓN" los resultados de las acciones realizadas, para formar parte de los grupos de trabajo interinstitucionales de educación para adultos.

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA FUNDACIÓN" se compromete a:

- Coadyuvar con "EL IDEA" en las acciones de atención a los asistentes a "LA FUNDACIÓN" en situación de rezago educativo, y establecer acciones conjuntas en su caso.
- Difundir y promover las acciones de alfabetización, primaria y secundaria, a través de los centros de trabajo de "LA FUNDACIÓN", acorde a los lineamientos que establezca "EL IDEA" y conforme a los horarios que acuerden "LAS PARTES"
- Promover que los beneficiarios de los proyectos y programas, en especial los vinculados con los programas de estímulos, productivos y culturales, se incorporen a los servicios de educación de adultos.
- Promover que los asociados y asistentes a "LA FUNDACIÓN" participen en los grupos de trabajo interinstitucionales de educación para adultos.
- Hacer extensiva la oferta educativa de "EL IDEA" a las personas que acuden a "LA FUNDACIÓN", así como a los familiares que lo requieren.

CUARTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

QUINTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. - Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento "LAS PARTES" designen como representantes los siguientes:

"LA FUNDACIÓN", designa como responsable a la **C. BLANCA JACQUELINE FLORES REZA**, en su carácter de ENCARGADA GENERAL de la FUNDACIÓN, quien a su vez podrá delegar esta función a un miembro de jerarquía inmediata inferior, previa notificación a "EL IDEA"



"EL IDEA", designa como responsable al Ing. Eduardo Sánchez Berumen, quien a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación a "LA FUNDACIÓN".

En caso de que los responsables de las áreas antes mencionadas sean removidos de sus cargos, la parte que realice los cambios deberá notificarlo por escrito a la otra con una anticipación de 15 (quince) días hábiles, por lo que cualquier instrucción o acuerdo firmado por el representante que haya sido removido, realizado con fecha posterior a la recepción de la notificación correspondiente se tendrán por no válidas.

SEXTA. TRANSPARENCIA. - "LAS PARTES" convienen en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo de este instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o equivalentes en las entidades federativas, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o controversia en la interpretación que se derive del mismo respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas. Las resoluciones que se adopten deberán constar por escrito.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual al amparo del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prevenirse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de las actividades para establecer las bases para su terminación.



DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESGUARDO. - "LAS PARTES" convienen que el resguardo del presente instrumento quedará a cargo de "LA FUNDACIÓN" y "EL IDEA".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las actividades ya iniciadas.

Handwritten initials

DECIMA CUARTA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

DECIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes acordando las circunstancias por la que se rescinda, procurando no afectar a la población educativa atendida.

Handwritten initials and marks



Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en 2 ejemplares en Durango, Dgo. a los 12 días del mes de agosto de 2021

POR "EL IDEA"

POR "LA FUNDACIÓN"

Handwritten signature
LIC. BERNARDO IVÁN CENCEROS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

Handwritten signature
LIC. BEATRIZ GALINDO DORANTES
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

Handwritten signature
PROFR. LORENZO ORTEGA FLORES
COORDINADOR REGIONAL DURANGO

Handwritten signature
LIC. ERIKA SAN JUANA HERNANDEZ JUÁREZ